|  |
| --- |
| Consideraciones Generales para el llenado del presente formato. 1. Completar la información requerida en cada uno de los rubros, conforme al tipo de solicitud y modalidad que corresponda.
2. Los campos de información y documentos que contengan un asterisco (\*) como identificador son de llenado obligatorio. No obstante lo anterior, se recomienda el llenado de todos los campos contenidos en este formato para una mejor evaluación de su solicitud.
3. Podrá llenar el presente con letra molde legible, preferentemente en tinta azul, máquina de escribir o a computadora. Una vez completado el formato, y de ser el caso, deberá imprimirlo para su suscripción y posterior presentación ante la Oficialía de Partes Común del Instituto Federal de Telecomunicaciones.
4. Para cualquier duda respecto a la información que habrá que proporcionar en cada uno de los rubros, consultar el instructivo del presente formato.
5. El formato no será válido si presenta tachaduras o enmendaduras en su información.
6. El uso de este formato es optativo a la presentación del trámite a través del sistema electrónico “Solicitudes de Inclusión”, ubicado en la siguiente dirección de Internet: <http://www.ift.org.mx/pabf>.
 |

ANEXO H.- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los formatos que deberán utilizarse para realizar diversos trámites y servicios ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones

**INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (IFT)**

**Unidad de Espectro Radioeléctrico**

Av. Insurgentes Sur No. 1143, Col. Nochebuena,

Demarcación Territorial Benito Juárez,

C.P. 03720, Ciudad de México, México.

Tel. 55-5015-4000

[www.ift.org.mx](http://www.ift.org.mx)

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Lugar y Fecha:** |  |

|  |
| --- |
| **SECCIÓN 1. TIPO DE PROCEDIMIENTO Y MODALIDAD** |
| **Procedimiento\*** *(Sólo debe seleccionar una opción)* |
| [ ]  Inicio de trámite o servicio | [ ]  Desahogo de requerimientoRequerimiento IFT: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Fecha de requerimiento IFT:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *DD/MM/AAAA* | [ ]  AlcanceFolio de Acuse: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Fecha de Acuse: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *DD/MM/AAAA* |
|  |
| **Modalidad del trámite\*** *(Sólo debe seleccionar una opción)* |
| Radiodifusión | [ ]  Telecomunicaciones |
| [ ]  Servicio de Frecuencia Modulada | [ ]  Servicio de Amplitud Modulada | [ ]  Servicio de Televisión Digital Terrestre |

|  |
| --- |
| **SECCIÓN 2. DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE** |
| **Datos generales del Interesado** |
| Nombre o razón social del Interesado\*: |  |
| **Representante legal** *(Sólo en el caso de entes públicos)* |
| Nombre del representante legal\*: |  |  |  |  |  |
| Nombre (s) | Primer apellido | Segundo apellido |
| **Medio de contacto** *(Proporcionar al menos uno de ellos)* |
| Correo electrónico\*\*: |  |
| Teléfono fijo\*\*: |  | Teléfono móvil\*\*: |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

|  |
| --- |
| **SECCIÓN 3. INFORMACIÓN TÉCNICA** |
| **Modalidad de uso** |
| [ ]  Comercial | [ ]  Público | [ ]  Privado | [ ]  Social |

|  |
| --- |
| **Frecuencia Modulada (FM)** *(Sólo aplica este apartado en caso de haber seleccionado esta modalidad en la Sección 1)* |
| **Población principal a servir** |
| Estado\*: |  | Municipio\*: |  |
| Localidad\*: |  |
| **Características de la estación** |
| Clase de estación\*:  | [ ]  Clase A | [ ]  Clase AA | [ ]  Clase B | [ ]  Clase B1 |
| [ ]  Clase C  | [ ]  Clase C1 | [ ]  Clase D |

|  |
| --- |
| **Amplitud Modulada (AM)** *(Sólo aplica este apartado en caso de haber seleccionado esta modalidad en la Sección 1)* |
| **Población principal a servir** |
| Estado\*: |  | Municipio\*: |  |
| Localidad\*: |  |

|  |
| --- |
| **Televisión Digital Terrestre (TDT)** *(Sólo aplica este apartado en caso de haber seleccionado esta modalidad en la Sección 1)* |
| **Población principal a servir** |
| Estado\*: |  | Municipio\*: |  |
| Localidad\*: |  |
| Radio de alcance máximo\* *(Mínimo 20km, máximo 100km, en múltiplos de 10km)*: |  |

|  |
| --- |
| **Telecomunicaciones***(Sólo aplica este apartado en caso de haber seleccionado esta modalidad en la Sección 1)* |
| **Servicio**\* |
| [ ]  Acceso inalámbrico fijo   | [ ]  Acceso inalámbrico móvil – banda angosta   |
| [ ]  Acceso inalámbrico móvil – banda ancha   | [ ]  Transporte inalámbrico   |
| [ ]  Otro:  |   |
| **Cobertura**\* |
| [ ]  Nacional | [ ]  Por regiones:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  | [ ]  Por ABS:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  | [ ]  Por municipio:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  | [ ]  Por localidad:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  | [ ]  Otra: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| **Rango(s) de frecuencias**\* |
| Tipo\*: | [ ]  Rangos de frecuencias | [ ]  Rangos de frecuencias pares |
| Rango(s) de frecuencias\*: |  Frecuencia inicial Frecuencia final\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| Rango(s) de frecuencias pares\*: |  Frecuencia inicial de transmisión Frecuencia final de transmisión\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_/ Frecuencia inicial de recepción Frecuencia final de recepción\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| Unidad de medida: | [ ]  GHz | [ ]  MHz | [ ]  kHz |

|  |
| --- |
| **SECCIÓN 4. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PRESENTE FORMATO**  |
|

|  |  |
| --- | --- |
| Tipo de documento | Referencia |
|  |  |  |
| [ ]  | En su caso, copia simple del instrumento público o documento con el que se acredite la personalidad del representante legal del Interesado (Sólo cuando se trate de un ente público\*) | Número o fecha:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
|  |  |  |
| [ ]  | Para el servicio de Telecomunicaciones, en caso de considerarlo necesario, documento con información adicional sobre la cobertura y/o rangos de frecuencias solicitados. | Número o fecha:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |

 |

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información contenida en el presente formato es correcta y concuerda con los documentos que se anexan al mismo, quedando apercibido de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal. Asimismo, quedo enterado de los términos, condiciones y plazos de este procedimiento por lo que no tengo duda alguna y estoy conforme con ello.

|  |
| --- |
| **AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO** |
| **Responsable del tratamiento** El IFT, a través de la Dirección General de Regulación del Espectro y Recursos Orbitales de la Unidad de Espectro Radioeléctrico (UER).**Los datos personales que recabamos de usted, los utilizaremos para las siguientes finalidades:*** Nombre y teléfono y/o correo electrónico: Requerir al solicitante cualquier información adicional o faltante en relación a su solicitud, tal como: que acredite su personalidad como representante de un ente público o aclare que es para una modalidad de uso distinta, etc.
* Representación legal del ente público: Que el IFT tenga certeza de que el solicitante cuenta con la personalidad jurídica para presentar la solicitud a nombre de un ente público.

A su vez, los datos señalados se conservan y utilizan para fines estadísticos y de consulta.**Transferencias de datos personales** El IFT, a través de la Dirección General de Regulación del Espectro y Recursos Orbitales de la UER, no llevará a cabo tratamiento de datos personales para finalidades distintas a las expresamente señaladas en este aviso de privacidad, ni realizará transferencias de datos personales a otros responsables, de carácter público o privado, salvo aquéllas que sean estrictamente necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados. Estas transferencias no requerirán el consentimiento del titular, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22, fracciones I, II y III, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO).**Ejercicio de derechos ARCO** Para ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) al tratamiento de los datos personales establecidos en la LGPDPPSO, podrá presentar la solicitud respectiva a través de alguna de las vías siguientes:* Ante la Dirección General de Regulación del Espectro y Recursos Orbitales:
	+ Físicamente, en la Oficialía de Partes del IFT ubicada en avenida Insurgentes Sur No. 1143, colonia Nochebuena, demarcación territorial Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03720, o
	+ Enviando su solicitud al correo electrónico: pabf@ift.org.mx
* Ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en la página de Internet: <https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action>.
* Ante la Unidad de Transparencia del Instituto:
	+ Físicamente, en la planta baja del Edificio Sede ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 1143, colonia Nochebuena, demarcación territorial Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03720,
	+ Enviando su solicitud al correo electrónico: unidad.transparencia@ift.org.mx, o
	+ A los teléfonos 5015 4598 y 5015 2200

**Aviso de Privacidad integral** Se encuentra disponible físicamente en las oficinas de la Dirección General de Regulación del Espectro y Recursos Orbitales de la UER del IFT y electrónicamente en el micrositio del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias: <http://www.ift.org.mx/pabf>, así como en el micrositio “Avisos de privacidad”: <http://www.ift.org.mx/avisos-de-privacidad> en el apartado de la Unidad de Espectro Radioeléctrico en lo referente al Sistema de Solicitudes de Inclusión (SSI), medios a través de los cuales el IFT comunicará a los titulares de los datos los cambios al aviso de privacidad. **CON LA FIRMA Y PRESENTACIÓN DEL PRESENTE FORMATO CONFIRMO QUE HE LEÍDO Y QUE ENTIENDOLOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO**. |

Firma: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre y firma del Interesado o de su representante legal)

|  |
| --- |
| **INSTRUCTIVO DE LLENADO** |
| **Nombre del campo** | **Descripción del campo** | **Unidad de medida** |
| **Sección 1. Tipo de solicitud y modalidad** |
| Lugar y Fecha | Deberá indicar el lugar y la fecha de presentación de la solicitud. | No aplica |
| Procedimiento | Seleccione una opción y marque con una “X” únicamente el tipo de procedimiento que iniciará:1. Inicio de trámite o servicio. Para la primera vez que se realiza la entrega de información para la frecuencia o banda de frecuencias requerida.
2. Desahogo de requerimiento. Entrega posterior a la recepción de un requerimiento de información por parte del Instituto.
* Requerimiento IFT. Se deberá indicar: “correo electrónico” o “teléfono”, según la vía por la cual el IFT le hubiera comunicado el requerimiento.
* Fecha req. IFT. Se deberá indicar el día en que el IFT le formuló el requerimiento.
1. Alcance. Información adicional relacionada con la entregada previamente.
* Folio de Acuse. Se deberá indicar el número de folio que le fue asignado a su solicitud al momento de su presentación, ya sea por medio del sistema electrónico de solicitudes de incluisón o por la Oficialía de partes común del IFT.
* Fecha de Acuse. Se deberá indicar la fecha en que se presentó al instituto la solicitud inicial.
 | No aplica |
| Modalidad del trámite | Seleccione una opción y marque con una “X” únicamente la modalidad del trámite a realizar, según se trate de:Radiodifusión. Propagación de ondas electromagnéticas de señales de audio o de audio y video asociado, haciendo uso, aprovechamiento o explotación de las bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico, incluidas las asociadas a recursos orbitales, atribuidas por el Instituto a tal servicio, con el que la población puede recibir de manera directa y gratuita las señales de su emisor utilizando los dispositivos idóneos para ello.1. Servicio de Frecuencia Modulada. Radiodifusión sonora en la banda de 88 MHz a 108 MHz.
2. Servicio de Amplitud Modulada. Radiodifusión sonora en la banda de 535 kHz a 1705 kHz.
3. Servicio de Televisión Digital Terrestre. Propagación de ondas electromagnéticas de señales de audio y video asociado, mediante codificación binaria.

Telecomunicaciones. Toda emisión, transmisión o recepción de signos, señales, datos, escritos, imágenes, voz, sonidos o información de cualquier naturaleza que se efectúa a través de hilos, radioelectricidad, medios ópticos, físicos u otros sistemas electromagnéticos, sin incluir la radiodifusión. | No aplica |
| **Sección 2. Datos generales del solicitante** |
| **Datos generales del Interesado** |
| Nombre o razón social del Interesado | Indique el nombre completo de la persona física o moral interesada en que el IFT incluya la frecuencia o banda de frecuencias en el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias. | No aplica |
| **Representante legal** |
| Nombre del Representante legal | Sólo será necesario proporcionar el nombre del representante legal cuando el interesado sea un ente público (para el caso de la modalidad de uso público); caso en que la representación legal deberá acreditarse mediante copia simple del instrumento público, oficio, nombramiento o documento idóneo del que se desprendan las facultades para poder hacer la solicitud a nombre del ente público correspondiente.Comprende los siguientes campos:1. Nombre(s). Nombre completo, sin abreviaturas, del representante legal o apoderado.
2. Primer apellido. Primer apellido, sin abreviaturas, del representante legal o apoderado.
3. Segundo apellido. En caso de tenerlo, señalar el segundo apellido, sin abreviaturas, del representante legal o apoderado.
 | No aplica |
| **Medio de contacto** |
| Correo electrónico | Señale la dirección de correo electrónico por medio de la cual el IFT podrá contactar al interesado, en caso de que sea necesario que aclare la información proporcionada o que proporcione e información adicional. | No aplica |
| Teléfono fijo  | Número(s) telefónico(s) fijo a 10 dígitos del interesado por medio del cual el IFT podrá contactar al interesado, en caso de que sea necesario que aclare la información proporcionada o que proporcione e información adicional. | No aplica |
| Teléfono móvil | Número(s) telefónico(s) celular a 10 dígitos del interesado por medio del cual el IFT podrá contactar al interesado, en caso de que sea necesario que aclare la información proporcionada o que proporcione e información adicional. | No aplica |
| **Sección 3. Información técnica** |
| **Modalidad de uso** |
| Modalidad de uso | 1. Uso comercial. Para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso determinado con fines de lucro.
2. Uso público. Para que los Poderes de la Unión, de los Estados, los órganos de Gobierno de la Ciudad de México, los Municipios, los órganos constitucionales autónomos y las instituciones de educación superior de carácter público puedan proveer servicios de telecomunicaciones y/o radiodifusión para el cumplimiento de sus fines y atribuciones.
* Bajo este tipo de uso se incluyen a los concesionarios o permisionarios de servicios públicos, distintos a los de telecomunicaciones o de radiodifusión, cuando éstas sean necesarias para la operación y seguridad del servicio de que se trate.
* Bajo esta modalidad de uso no se podrán usar, aprovechar o explotar con fines de lucro, bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso determinado, de lo contrario deberá solicitarse una frecuencia o banda de frecuencias para uso comercial.
1. Uso privado. Para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso determinado, con propósitos de:
	1. Comunicación privada, o
	2. Experimentación, comprobación de viabilidad técnica y económica de tecnologías en desarrollo, pruebas temporales de equipo o radioaficionados, así como para satisfacer necesidades de comunicación para embajadas o misiones diplomáticas que visiten el país.
* Bajo esta modalidad de uso no se podrán usar, aprovechar y explotar comercialmente bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso determinado.
1. Uso social. Para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso determinado para prestar servicios de telecomunicaciones o radiodifusión con propósitos culturales, científicos, educativos o a la comunidad, sin fines de lucro.
* Quedan comprendidos en esta categoría los medios comunitarios e indígenas referidos en el artículo 67, fracción IV de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como las instituciones de educación superior de carácter privado.
 | No aplica |
| **Radiodifusión** |
| Población principal a servir | 1. Estado. Señale el nombre de la entidad federativa de la República Mexicana en donde se encuentra la localidad en que se desea prestar el servicio de radiodifusión.
2. Municipio. Señale el nombre del municipio de la entidad federativa de la República Mexicana en donde se encuentra la localidad en que se desea prestar el servicio de radiodifusión.
3. Localidad. Señale el nombre de la localidad en que se desea prestar el servicio de radiodifusión.

Lo anterior de conformidad con el “Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades” del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), consultable en el siguiente enlace: <http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/CatalogoClaves.aspx>  | No aplica |
| Clase de estación | Para el servicio de Frecuencia Modulada (FM), marque con una “X” la(s) clase(s) de estación(es) que corresponda(n), de conformidad con lo establecido en Capítulo 12 numeral 12.6 de la “Disposición Técnica IFT-002-2016: Especificaciones y requerimientos para la instalación y operación de las estaciones de radiodifusión sonora en frecuencia modulada en la banda de 88 MHz a 108 MHz” (consultable en el enlace electrónico: <http://www.ift.org.mx/sites/default/files/dofpift170316102_1.pdf>), que dispone lo siguiente: *TABLA 5*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *CLASE* | *INTENSIDAD DE CAMPO* | *ALCANCE MÁXIMO* |
| *A* | *1.0 mV/m (60 dBu)* | *24 km* |
| *AA* | *1.0 mV/m (60 dBu)* | *28 km* |
| *B1* | *0.7 mV/m (57 dBu)* | *45 km* |
| *B* | *0.5 mV/m (54 dBu)* | *65 km* |
| *C1* | *1.0 mV/m (60 dBu)* | *72 km* |
| *C* | *1.0 mV/m (60 dBu)* | *92 km* |
| *D* | *1.0 mV/m (60 dBu)* | *5.0 km* |

 | No aplica |
| Radio de alcance máximo  | Medida de la línea recta que une el centro de la zona de cobertura circular con cualquier punto del borde de esa circunferencia, cuya longitud deberá ser de un mínimo de 20 kilómetros (km) y un máximo de 100 km, y deberá expresarse en múltiplos de 10 km. | Kilómetros |
| **Telecomunicaciones** |
| Servicio | Seleccione una opción y marque con una “X” únicamente el servicio que se desea prestar a través de las bandas de frecuencias cuya inclusión se solicita.* + 1. Acceso inalámbrico fijo. Servicio de enlaces radioeléctricos bidireccionales entre una red pública de telecomunicaciones y el usuario final, para la transmisión de signos, señales, escritos, imágenes, voz, sonidos o información de cualquier naturaleza, en el que el punto de conexión del usuario final y el punto de acceso a la red se encuentran fijos bajo una configuración punto multipunto.
		2. Acceso inalámbrico móvil – banda angosta. Servicio de enlaces radioeléctricos entre una red pública de telecomunicaciones y el usuario final y/o entre una red pública de telecomunicaciones y un grupo de usuarios para la transmisión de signos, señales, escritos, imágenes, voz, sonidos o información de cualquier naturaleza, en el que el punto de conexión del usuario final es móvil. Las capacidades de este servicio se encuentran destinadas a aplicaciones de voz y datos de muy baja velocidad.
		3. Acceso inalámbrico móvil – banda ancha. Servicio de enlaces radioeléctricos bidireccionales entre una red pública de telecomunicaciones y el usuario final, para la transmisión de signos, señales, escritos, imágenes, voz, sonidos o información de cualquier naturaleza, en el que el punto de conexión del usuario final es móvil. Las capacidades de este servicio se encuentran destinadas a aplicaciones multimedia de elevada calidad y transmisión de datos de alta capacidad.
		4. Transporte inalámbrico. Servicio de radiocomunicación entre puntos fijos situados sobre la superficie terrestre, que proporcionan enlaces de altas capacidades para el transporte de información.

Si ninguna de las 4 opciones corresponde al servicio deseado, marque con una “X” la casilla de “Otro” y escriba el servicio que corresponda. | No aplica |
| Cobertura | Seleccione una opción y marque con una “X” únicamente el tipo de cobertura deseada. 1. Nacional. En todo el territorio de la República Mexicana.
2. Por regiones.

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre | Cobertura |
| Baja California | Los estados de Baja California y Baja California Sur y el municipio de San Luis Río Colorado, Sonora. |
| Noroeste | Los estados de Sinaloa y Sonora excluyendo el municipio de San Luis Río Colorado, Sonora. |
| Norte | Los estados de Chihuahua y Durango y los siguientes municipios de Coahuila: Torreón, Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro y Viezca. |
| Noreste | Los estados de Nuevo León, Tamaulipas y Coahuila, excluyendo los municipios de Torreón, Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro y Viezca. |
| Occidente | Los estados de Colima, Michoacán, Nayarit y Jalisco excluyendo los siguientes municipios de Jalisco: Huejúcar, Santa María de los Angeles, Colotlán, Teocaltiche, Huejuquilla El Alto, Mezquitic, Villa Guerrero, Bolaños, Lagos de Moreno, Villa Hidalgo, Ojuelos de Jalisco y Encarnación de Díaz. |
| Centro | Los estados de Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas y los siguientes municipios de Jalisco: Huejúcar, Santa María de los Ángeles, Colotlán, Teocaltiche, Huejuquilla El Alto, Mezquitic, Villa Guerrero, Bolaños, Lagos de Moreno, Villa Hidalgo, Ojuelos de Jalisco y Encarnación de Díaz. |
| Golfo y Sur | Los estados de Guerrero, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Veracruz. |
| Sureste | Los estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán. |
| Metropolitana | La Ciudad de México y los estados de México, Hidalgo y Morelos. |

1. Por ABS. Área Básica de Servicio. Las ABS son creadas con la finalidad de gestionar la cobertura asignada para los concesionarios del servicio de radiolocalización móvil de flotillas (conocido como trunking). Están formadas por un municipio o demarcación territorial, tratándose de la Ciudad de México, o un conjunto de municipios o demarcaciones territoriales. Dichas ABS se establecen en el Anexo 1 del Programa sobre Bandas del Espectro Radioeléctrico para usos determinados que podrán ser materia de licitación pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2008, conforme a las 65 áreas que se definieron en las bases de las licitaciones 15, 16 y 17 para la banda 806-821 MHz y 851-866 MHz.
2. Por municipio. Municipio de la entidad federativa de la República Mexicana en donde se desea prestar el servicio.
3. Por localidad. Localidad en que se desea prestar el servicio de radiodifusión, de conformidad con el “Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades” del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), consultable en el siguiente enlace: <http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/CatalogoClaves.aspx>

Si ninguna de las opciones corresponde a la cobertura deseada, marque con una “X” la casilla de “Otra” y escriba la cobertura que corresponda. | No aplica |
| Rangos de frecuencias | Si se selecciona en Tipo de rango de frecuencias “Rango de frecuencias” deberá señalar sólo un rango en el campo siguiente.Si se selecciona en Tipo de rango de frecuencias “Rangos de frecuencias pares” deberán señalarse dos rangos en el campo siguiente.Seleccione con una “X” tipo de unidad de medida que corresponda a el(los) rango(s) señalado(s). | No aplica |
| **Sección 4. Documentación que deberá adjuntarse al presente formato** |
| **Documentación adjunta** | Seleccione con una “X” e indique la referencia de la documentación que adjunta al formato. |
| Copia del instrumento público o documento con el que se acredite la personalidad del representante legal del Concesionario | Para el caso de entes públicos, así como para personas físicas y morales que lo deseen, presentar copia del instrumento público o documento mediante el cual se acredite la representación legal.Asimismo, deberá precisar la referencia de éste, a efecto de hacer posible su identificación. | No aplica |
| Para el servicio de Telecomunicaciones, en caso de considerarlo necesario, documento con información adicional sobre la cobertura y/o rangos de frecuencias solicitados. | Para el servicio de Telecomunicaciones, en caso de estimarlo necesario, presentar cualquier documento que considere sirve al IFT para un mejor análisis de la solicitud.Asimismo, deberá precisar la referencia de éste a efecto de hacer posible su identificación, así como si se trata de su original, copia certificada o copia simple. | No aplica |

|  |
| --- |
|  **PLAZOS A LOS QUE ESTARÁ SUJETO EL TRÁMITE** |
| Las solicitudes de inclusión que se presenten en términos de los artículos 59 y 61 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión se resolverán en el Anexo 2 del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto emita el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias o su modificación. Las solicitudes de inclusión de bandas de frecuencias, presentadas de forma posterior al plazo previsto en el artículo 61 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, serán valoradas por el IFT en la emisión del programa correspondiente al año siguiente.El IFT podrá efectuar a los interesados un requerimiento ante la falta de información o requisitos del trámite, en cualquier momento. En caso de requerimiento, el plazo con que cuenta el interesado para subsanar la información o documentación faltante o errónea, se señalará en el propio requerimiento. Transcurrido dicho plazo sin que el interesado haya desahogado la prevención el IFT señalará en el Anexo 2 del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto emita el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias o su modificación, que no se cuenta con elementos suficientes para la valoración de la solicitud, con el efecto de tenerse por no presentada. |

|  |
| --- |
| **FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE** |
| - Artículos 59, 60 y 61 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. |

|  |
| --- |
| **INFORMACIÓN ADICIONAL QUE PUEDA SER DE UTILIDAD A LOS INTERESADOS** |
| En caso de requerir el acuse de recibo correspondiente, deberá presentar una copia del escrito mediante el cual realice la presentación de su solicitud. |